



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Vicesecretaría
Decreto nº 260412 /15
de fecha 26/04/2012

ÁMBITO 2.

**Dependencia: Relaciones Laborales.
RECURSOS HUMANOS**

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, en Alicante, a 26 de abril de 2012.

P.S.M.
El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Juan Seva Martínez

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Suscribir el Convenio para el desarrollo de un programa de Cooperación Educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad CEU San Pablo, para la realización de prácticas de sus estudiantes.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

El interés del Ayuntamiento de Alicante en la promoción y mejora de la calidad de la educación se ha puesto de manifiesto en reiteradas ocasiones mediante la suscripción de convenios educativos tanto con Universidades como con Institutos de formación Profesional, para formentar y apoyar la realización de prácticas formativas en el propio Ayuntamiento.

La Universidad CEU San Pablo ha puesto de manifiesto su interés en la suscripción de un Convenio de Cooperación Educativa con el Ayuntamiento, al objeto de permitir a sus alumnos la realización de prácticas relacionadas con los estudios que cursen en las Dependencias del Ayuntamiento.

El Convenio Singular de Cooperación Educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad de CEU San Pablo cuya suscripción de acuerdo pretende dar la oportunidad a los estudiantes de que realicen prácticas formativas en las dependencias del Ayuntamiento y los Organismos Autónomos dependientes del mismo para los que no exista convenio vigente, y acuerden adherirse.

Los tipos de prácticas formativas que realicen los alumnos al amparo del presente Convenio tendrán como objetivo complementar su formación universitaria y podrán consistir en prácticas integradas en los planes de estudios o curriculares y prácticas voluntarias o extracurriculares, previstas en la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, que establece la nueva ordenación de enseñanzas universitarias y el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre. En todo caso las prácticas se acogerán a lo dispuesto en el Real Decreto 17/2011 de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

El órgano competente para resolver es la Excmo. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alicante, de conformidad con lo establecido el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local, y por su delegación de fecha 16 de junio de 2011, en Concejal Delegado de Recursos Humanos.

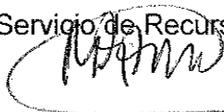
En su virtud, **resuelvo:**

Primero.- Suscribir el Convenio para el desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Universidad CEU San Pablo, para la realización de prácticas formativas de sus estudiantes, que entrará en vigor desde su firma y que consta como Anexo.

Segundo.- Notificar cuanto antecede al Rector Magnífico de la Universidad CEU San Pablo, a los debidos efectos.

Alicante, a 26 de abril de 2012

La Jefa del Servicio de Recursos Humanos



Fdo: María Pérez-Hickman Muñoz